ADENDA Nº 01/2019

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2019 "REACONDICIONAMIENTO PARA AREA DE TRASPLANTE TERCER PISO NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS FCM – UNA" – ID N° 358.840

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, Ruc. Nº 80054337-8, domiciliada en 8 de JUNIO c/ SGTO. ESTEBAN MARTINEZ, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JUAN FRANCISCO XIFRA DOUTRELEAU**, con Cédula de Identidad N° **1.433.066**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2019 "REACONDICIONAMIENTO PARA AREA DE TRASPLANTE TERCER PISO NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS FCM – UNA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº 700/2019, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2019 "REACONDICIONAMIENTO PARA AREA DE TRASPLANTE TERCER PISO NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS FCM – UNA".----------**
- La Nota Adm. H.C N° 593/2019, quien remite la Nota DT y M N° 28/2019, que por la misma Nota da su visto bueno el Director General Asistencial.----------
- La Nota D.T. y M N° 287/2019, donde solicita y expone los motivos del pedido de ampliación del monto del contrato en el marco de la CD N° 12/2019 "REACONDICIONAMIENTO PARA AREA DE TRASPLANTE TERCER PISO NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS – FCM UNA – ID N° 358.840.----------
- El Dictamen N° 141/2019 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:
  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
  ...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
  ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 12.650.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1423 /2019**.-

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende la Contratación Directa N° 12/2019, será de **Gs. 81.871.720 (GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la Orden de Compra principal.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas de la Orden de Compra principal para el **"REACONDICIONAMIENTO PARA AREA DE TRASPLANTE TERCER PISO NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS FCM – UNA"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2019.

- Nota Dpto. Técnico y de Mantenimiento N° 287/2019
- Nota Adm. FCM N° 593/2019
- Nota de conformidad de la firma CX CONSTRUCCIONES S.A.
- Dictamen N° 141/2019
- Orden de Compra
- Resolución n° 1423/2019

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 25 OCT 2019

SR. JUAN FRANCISCO XIFRA DOUTRELEAU
CX CONSTRUCCIONES S.A.

CX CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80054337-8

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES,
DECANO – F.C.M. – U.N.A